



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente n.º	Órgano Colegiado:
PLN/2019/10	PLENO

D^a ELENA MARTÍNEZ RUIZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

CERTIFICO: Que, según el borrador del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, adoptó el siguiente acuerdo:

8.- DETERMINACIÓN DEL NÚMERO Y RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y ASISTENCIAS.

El Sr. Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción que le ha dado a este texto la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; en el Capítulo III del Título II del vigente Reglamento Orgánico del Pleno (ROP) y en la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que fija el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales; expone para su deliberación y aprobación plenaria la siguiente propuesta:

Primero.- Establecer como base para el cálculo el límite fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para municipios con población entre 75.000-150.000 habitantes, 77.655,62 €.

Segundo.- De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer en 14 el número de **cargos de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva**, resultando el siguiente reparto entre miembros de la Corporación conforme al grupo político de pertenencia según las reglas previstas en el citado artículo:

- Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE): 8
- Grupo Partido Popular (PP): 3
- Grupo Ciudadanos (Cs): 2
- Grupo Vox: 1

Tercero.- De conformidad con el artículo 27 del Reglamento Orgánico del Pleno, establecer la siguiente **relación de cargos** de la Corporación que desempeñarán los mismos en régimen de dedicación exclusiva:

1. Alcalde-Presidente.
2. Tenientes de Alcalde y Portavoces de los Grupos PSOE, PP y Cs.
3. Concejales con delegaciones específicas o con responsabilidades de fiscalización y control municipal en cuanto miembros de grupos que no



Ayuntamiento de Guadalajara

forman parte del equipo de gobierno.

Cuarto.- Establecer en 3 el número de Concejales en régimen de **dedicación parcial**, determinando los siguientes **cargos para su desempeño en este régimen** además de los que corresponden a sendos grupos políticos municipales que no obtienen ningún miembro en régimen de dedicación exclusiva de acuerdo con la regla prevista en el artículo 24 del ROP; resultando así en total 3.

1. Concejales de los Grupos Unidas Podemos-Izquierda Unida UP-IU) y A Guadalajara hay que quererla (AIKE).
Se les asigna una dedicación parcial de un 50%, con retribuciones equivalentes al 50% de las fijadas para del Portavoz.
2. Concejales con delegaciones o responsabilidades específicas. La dedicación mínima necesaria para los cargos con este tipo de dedicación parcial es de un 75%, y las retribuciones igualmente de un 75% sobre las fijadas para los Concejales con dedicación exclusiva.

Quinto.- Establecer las siguientes **retribuciones**:

CARGO	DEDICACIÓN	RETRIBUCIONES
Alcalde	Exclusiva	69.890,05€
Primer teniente de alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Segundo teniente de alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Tercer teniente de alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Cuarto teniente de alcalde	Exclusiva	58.241,62€
Concejal delegado	Exclusiva	54.358,93€
Concejal delegado	Exclusiva	54.358,93€
Concejal delegado	Exclusiva	54.358,93€
Concejal delegado	Exclusiva	54.358,93€
Portavoz C´S	Exclusiva	58.241,62€
Portavoz Grupo PP	Exclusiva	58.241,62€
Concejal PP	Exclusiva	54.358,93€
Concejal PP	Exclusiva	54.358,93€
Portavoz Vox	Exclusiva	58.241,62€
Portavoz Unidas Podemos-IU	Parcial 50 %	29.120,85€
Portavoz Aike	Parcial 50 %	29.120,85€
Concejal delegado C´S	Parcial 75 %	40.769,19€

Sexto.- **Percepción de asistencias.** Los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos sin dedicación exclusiva ni parcial, percibirán, por asistencia a los órganos municipales (Comisiones Informativas permanentes, Comisiones Especiales, Pleno, Junta de Gobierno Local), de los que formen parte, una cantidad de 45,00 € por cada asistencia, no pudiendo percibir más de una asistencia por día.



Ayuntamiento de Guadalajara

Séptimo.- Asignación a Grupos Municipales. Las fijadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Guadalajara en 2018.

Octavo.- El presente acuerdo plenario deberá publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la web municipal. Las retribuciones íntegras anuales, incluidas las dietas e indemnizaciones percibidas, y cualquier otra que pudiera hacerse efectiva, se publicarán en el tablón de anuncios y en la web municipal, de acuerdo con lo regulado por la Ley 19/2013, de 9 diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente que se acompaña a la presente acta, y que en síntesis se exponen; la Corporación por 22 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE, Popular (6 votos), Ciudadanos (C's), Vox, Unidas PODEMOS-Izquierda Unida y AIKE; ningún voto en contra y 2 abstenciones de representantes del Grupo Popular; acuerda aprobar la anterior propuesta de la Alcaldía.

Intervenciones

El **Sr. Morales, Portavoz del Grupo UP-IU**, afirma que la regulación del Reglamento Orgánico del Pleno es una opción de síntesis, que no era el punto de partida de nadie; que respecto de las retribuciones se barajaron unas horquillas en cuyos distintos tramos los grupos políticos municipales se encontraban más o menos cercanos, y que finalmente se optó por una, que no es exactamente la que se proponía desde la oposición.

El **Sr. Carnicero, Portavoz del Grupo PP**, señala que gracias a este Reglamento Orgánico del Pleno tramitado durante el mandato anterior la cuestión de las liberaciones se encuentra totalmente regulada.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.